



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2007/MPH-CZ

Caraz, 30 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2007-MPH-Cz, del 29 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 10-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que con fecha 21 del presente mes, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento a la solicitud presentada por el señor Juan Sánchez Palca, Presidente del Núcleo Ejecutor del Comité de Electrificación de Cochamarca, quien manifiesta que de acuerdo a lo opinado por la Oficina de la Región Ancash, es necesario la reposición inmediata de los cables robados de la Red Primaria del Sector de Cochamarca, en un tramo aproximado de 800 metros lineales, dicho robo fue denunciado ante la Policía Nacional del Perú, el 23 de enero de 2006, por tal motivo es que solicitan el apoyo para la reposición del cable en dicha Red Primaria;

Que, asimismo han tomado conocimiento del Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien informa que se ha verificado que desde el poste N° 2 hasta el poste N° 4, zona denominada Campana Cutu en una longitud de 800 ml, se encuentra sin la instalación de cable de alta tensión, la misma que ha sido hurtado en el mes de enero del año 2006, un total de 1600 ml, de cable de cobre de 7 kilos, cuyo robo ha sido denunciado a la Policía Nacional. Según el informe del Presidente del Núcleo Ejecutor señor Juan Sánchez Palca, manifiesta que la obra ha sido ejecutada con apoyo de la Región Ancash durante el año 2005 y que en el mes de diciembre ha sido entregado a los beneficiarios previa verificación en la Sub Estación ubicado en el Caserío de Cochamarca y en el momento del hurto estas se encontraban sin la conexión de energía proyectada; asimismo existe un informe N° 295 del 22 de junio de 2006, del Ing. Juan Malaspina, en el que indica la reposición de los 1600 ml, de cable, atendiendo a la solicitud de apoyo de la Comunidad de Cochamarca. Por todo lo manifestado existe la necesidad de reponer los 1600 ml, de cable de cobre de 7 kilos, cuyo costo aproximado es de S/. 8.50 el ml, por tanto se tiene un costo de S/. 13,600.00, más la mano de obra calificada y un oficial electricista durante tres días continuos, cuyo costo es de S/. 210.00 y la mano de obra no calificada asumirán los moradores del Caserío beneficiado;

Que, de igual modo han tenido en cuenta el Informe N° 033-2007-CONTAB-MPH/CZ, emitido por el CPC. Alberto Mori Palero, Sub Gerente de Administración y Finanzas, quien hace llegar un informe referente a la reposición de cables de red primaria. Asimismo



Municipalidad
Provincial de Huaylas

manifiesta que con el expediente N° 0296-2007 del 23 de enero de 2007, el Presidente del Núcleo Ejecutor del Caserío de Cochamarca solicita la reposición de cables de Red Primaria de Electrificación de la Localidad del mismo nombre que fueron robados el 18 de enero de 2006;

Que, la Municipalidad en reiteradas oportunidades ha venido reponiendo cable de red primaria por sustracciones en el sector de Cruz de Mayo, en tal sentido en una reunión efectuada con los dirigentes de dicho sector acordaron que ésta sería la última vez que la Municipalidad hará la reposición de cables y los dirigentes se comprometieron en firmar una acta para asumir en lo sucesivo en caso de suscitarse nuevamente el robo;

Que, finalmente la Comisión agrega que luego de evaluado los documentos administrativos antes descritos, por unanimidad acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, proponiendo autorizar la reposición del cable robado de la red primaria de Cochamarca, con cable de aluminio de 25 mm² de sección, el cual estaría beneficiando a un gran número de familias que residen en dicho sector;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen 10-2007-MPH/Cz-COyDC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, con el compromiso de que es la última vez que se repone el cable en ese sector; con cargo a ingresos de saldo de obras.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Fidel Bronceño Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL